

Nº 086 2010 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRRNGMA

Callao, 06 DIC. 2010

VISTO:

El Informe Nº 151 -2010-GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 01 de diciembre de 2010, del Coordinador de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón – Callao – 2008" de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 040-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRRNGMA, de fecha 21 de octubre de 2008, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón – Callao – 2008", con un Presupuesto Analítico desagregado de S/. 884,253.87 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 87/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de octubre de 2008, un plazo de ejecución de doscientos setenta y tres (273) días naturales, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 055-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 15 de diciembre de 2008, aprueba la Primera Modificación del Presupuesto Analítico de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón – Callao – 2008", por redistribución de las específicas de gasto habilitadoras 39,52 y la específica de gasto habilitada 27, sin incremento de marco presupuestal;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 019-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 06 de abril de 2009, se aprueba la Actualización del Valor Referencial de la cadena de gasto 2.2.3.13.1.-Combustibles y Carburantes en S/. 129,189.28 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 28/100 NUEVOS SOLES), cadena de gasto 2.3.23.1.2. – Servicio de Vigilancia en S/. 10,650.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), cadena de gasto 2.3.25.1.2.- Servicio de Transporte en S/. 34,150.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) consignados en el Presupuesto Analítico de la Actividad: "Limpieza de cauce del río Chillón – Callao - 2008", con precios de marzo de 2009, incluidos impuestos de Ley. Asimismo modifica el numeral 4.5 – Valor Referencial Total de las especificaciones Técnicas para la Adquisición de 13,346 galones de Petróleo Diesel 2;

Que, con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 072-2009-ANA/ALA.CHRL, de fecha 08 de abril de 2009, la Autoridad Nacional de Aguas, mediante la Administración Local de Aguas Chillón – Rímac - Lurín, aprueba en vías de Regularización, el Expediente Técnico denominado "Limpieza y descolmatación del cauce del río Chillón – Callao - 2008";

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 023-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 28 de abril de 2009, se aprobó la Segunda Modificación del Presupuesto Analítico de la Actividad: Limpieza de cauce del Río Chillón – Callao 2008", por ampliación de metas físicas, con incremento de marco presupuestal ascendente a S/ 275,194.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES). Quedando un Presupuesto Total de la Actividad en un monto de S/. 1'159,446.97 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 97/100 NUEVOS SOLES);

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 042-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 10 de julio de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo de la Actividad: "Limpieza de Cauce del río Chillón Callao - 2008", en setenta y un (71) días naturales, por lo cual el plazo de ejecución es de trescientos cuarenta y cuatro (344) días naturales, sin incremento de marco presupuestal asignado;

Que, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 043-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 10 de julio de 2009, aprueba la Tercera Modificación del Presupuesto Analítico de la Actividad: "Limpieza de Cauce del río Chillón Callao - 2008", por redistribución interna de las específicas de gasto habilitadoras 2.3.13.1.1., 2.3.23.1.2, 2.3.25.1.2, 2.3.1.25.1.99, 2.3.25.1.4 y la específica de gasto habilitada 2.3.27.11.99, por una suma de S/. 78,662.00 (SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), sin incremento de marco presupuestal. Quedando el Presupuesto Analítico Total en un monto de S/. 1'159,446.97 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 97/100 NUEVOS SOLES);

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 061-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 16 de setiembre de 2009, se aprueba la Cuarta Modificación del Presupuesto Analítico de la Actividad: "Limpieza de Cauce del río Chillón Callao - 2008", por redistribución interna de la específica de gasto habilitadora 2.3.1.2.1.1, 2.3.1.3.1.1 y 2.3.1.11.1.1, y la Especifica de Gasto habilitada 2.3.27.11.99 por una suma de S/ 27,229.50 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES), sin incremento de marco presupuestal;

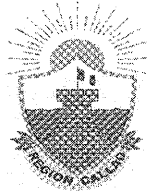
Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 065-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 29 de setiembre de 2009, se aprueba la Ampliación de Plazo de la Actividad: "Limpieza de Cauce del río Chillón Callao - 2008", en trece (13) días naturales, sin incremento de marco presupuestal, quedando la Actividad en un plazo total de ejecución de trescientos cincuenta y siete (357) días naturales;

Que, con fecha 13 de octubre de 2009, se suscribe el Acta de Recepción de la Actividad, se otorga la conformidad a los trabajos ejecutados, señalando que estos se han realizado de acuerdo a lo programado en el Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N°671-2009/GRC/GA-CONTA, de fecha 04 de noviembre de 2009, emitida por la Oficina de Contabilidad, ésta adjunta el Cuadro de Liquidación Financiera correspondiente a la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón – Callao – 2008", cuyos gastos ejecutados ascienden a S/.302,971.78 (TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 78/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al ejercicio presupuestal 2008;

Que, mediante Informe N°641-2009/GRC/GA-CONTA, de fecha 21 de octubre de 2009, emitida por la Oficina de Contabilidad, ésta adjunta el Cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad: "**Limpieza de Cauce del Río Chillón – Callao – 2008**", cuyos gastos ejecutados ascienden a S/. 743,223.17 (SETESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 17/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al ejercicio presupuestal 2009;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 381-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GA, de fecha 25 de junio de 2010, se reconoce el pago de crédito devengado a favor de CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C., por la suma de S/. 111,760.00 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES). Habiéndose efectivizado dicho pago el 22 de noviembre de 2010, en tanto, este hecho ha causado que la liquidación no se aprobara oportunamente;



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 086 2010 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRRNGMA

Que, mediante Informe N° 151 -2010-GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 01 de diciembre de 2010, el Coordinador de la Actividad remite a esta Gerencia Regional, el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón – Callao – 2008", dando su conformidad y recomienda aprobar – para cuyo efecto anexa Proyecto de Resolución Gerencial Regional – la Liquidación Técnica – Financiera de la Actividad acotada. Al respecto, el precitado informe del Coordinador de la Actividad concluye que la Ejecución Financiera ascendió a S/. 1'157,954.95 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 NUEVOS SOLES), correspondiente a los ejercicios presupuestales 2008 y 2009, quedando un saldo no ejecutado de S/. 1,492.02 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 02/100 NUEVOS SOLES). Por otro lado, el avance físico alcanzó un porcentaje de 104.35%, en relación a las metas físicas programadas en el Expediente Técnico aprobado;

Que, se hace necesario emitir el acto administrativo que apruebe, en vía de regularización la Liquidación Técnica – Financiera de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón – Callao – 2008", teniendo en cuenta que la no aprobación en un plazo perentorio no lesiona derechos fundamentales de terceros, según lo prescripto en el Artículo 6º, numeral 6.4.2, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, por lo que procede expedir la Resolución Gerencial Regional pertinente;


Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades delegadas en el Artículo Tercero, numeral 3, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009, y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo de 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, por los fundamentos expuestos, en vía de regularización, la Liquidación Técnica-Financiera de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón – Callao – 2008", con una ejecución financiera ascendente a S/. 1'157,954.95 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 NUEVOS SOLES), con un saldo financiero de S/. 1,492.02 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 02/100 NUEVOS SOLES), tal como se detalla en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas para su conocimiento y acciones del caso.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JAVIER REYMER ARAGON
GERENTE
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ANALITICO APROBADO Y EJECUTADO
 Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón – Callao – 2008"
 Modalidad: Ejecución Presupuestaria Directa

CADENA DE GASTO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIFICA DE GASTO	PRESUPUESTO TOTAL (S/.)	PRESUPUESTO EJECUTADO (S/.)
2.3.11.1.1	Alimentos y Bebidas para consumo humano	1,275.00	926.50
2.3.111.1.1	Para Edificios y Estructuras	1,752.00	0.00
2.3.12.1.1	Vestuarios, Accesorios y Prendas de Vestir	9,321.18	3,286.19
2.3.12.1.3	Calzados	4,373.70	2,515.59
2.3.13.1.1	Combustible y Carburantes (*)	152,144.40	111,760.00
2.13.15.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	850.53	850.53
2.3.15.1.2	Repuestos y Accesorios de Oficina (Cartucho de Impresora)	275.60	0.00
2.3.15.3.1	Aseo, Limpieza y Tocador	1,292.00	1,292.00
2.3.15.4.1	Electricidad, Iluminación y Electrónica	581.00	581.00
2.3.18.1.99	Suministro Médicos (Botiquín con Medicamentos)	796.00	796.00
2.3.199.1.1	Herramientas	584.00	584.00
2.3.22.3.99	Otros Servicios de Comunicación (NEXTEL)	1,790.56	1,282.14
2.3.23.1.2	Servicio de Seguridad y Vigilancia	10,860.00	0.00
2.3.25.1.2	Alquiler de Muebles e Inmuebles (Camioneta 4*4 Doble Cabina)	37,700.00	0.00
2.3.25.1.4	De Maquinaria y Equipos (Alquiler equipo Topográfico)	5,712.00	0.00
2.3.25.1.99	Otros bienes y Activos (Baño Portátil)	1,590.00	0.00
2.3.26.1.2	Gastos Notariales (Legalización de cuaderno de obra)	50.00	0.00
2.3.22.4.2	Otros Servicios de Publicidad, Impresión, Difusión e Imagen (Cartel de Obra)	3,465.00	3,465.00
2.3.27.11.99	Servicios Diversos	924,754.00	1'030,616.00
2.5.42.1.1	Derechos Administrativos (Pago de la Aprobación del Exp. Técnico ALA)	280.00	0.00
TOTAL		1'159,446.97	1'157,954.95
		Saldo:	1,492.02

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA DE LA ACTIVIDAD:

FU	PROGRA	SUB PROG	ACT/PROY	COMPONEN	META	NEMO	CIS	AÑO
07	024	0066	1.000029	3.000196	00001	0031	008	2008
05	016	0035	1.029433	3.039347	00001	0029	007	2009

